



DECRETO N° 1094

NEUQUÉN, 07 NOV 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 12815 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RAÚL BERNARDO PEÑA** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 48 módulos, equivalentes a la suma de \$ 240.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

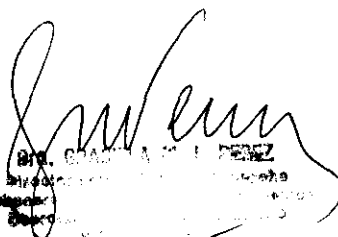
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que en la fecha en que se le labra el Acta de Contravención circulaba con el seguro al día, y adjunta fotocopia de la póliza y constancia de pago, solicitando se revea la misma;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor **RAÚL BERNARDO PEÑA**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 416/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito de apelación carecen de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, quedando acreditado que al momento de la infracción el imputado no tenía en su poder el comprobante del seguro exigido para poder circular, de conformidad a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Artículo 40º), Inciso c), ss. cc., a la que ha adherido la Provincia y el Municipio de la ciudad de Neuquén, por lo cual la conducta del imputado debe encuadrarse en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033,

Que habiendo tomado intervención la Asesora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica, adhiere al Dictamen N° 416/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, correspondiendo hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el señor **RAÚL BERNARDO PEÑA**, sugiriendo, por estimarlo justo y razonable, condenar al imputado a pagar una multa de 10 módulos, equivalente a \$ 50.-;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


GABRIELA M. L. PEÑA
Intendente
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación ----- presentado por el señor **RAÚL BERNARDO PEÑA**; de acuerdo a lo sugerido por la Subsecretaría General, Legal y Técnica, y al Dictamen N° 416/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

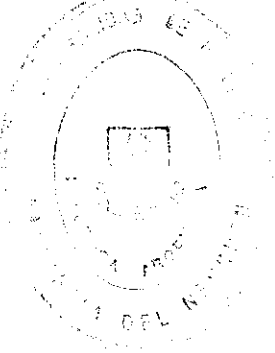
Artículo 2º) REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2- en cuanto a la tipificación de la falta, siendo de aplicación el Artículo 214º) del Código de Faltas; condenando al infractor al pago de diez (10) módulos equivalentes a la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) más la suma de PESOS QUINCE (\$ 15.-) en concepto de costas.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
DMM.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1542
Fecha: 18 / 11 / 05